

# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

## JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 890/2016	<p>Auto De Fecha Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Los Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Le Tiene Dando Contestación A La Vista Respecto De La Contestación De Demanda, En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, Quien En Relación A La Excepción De Pago Refiere Que La Ficha De Pago Exhibida Por Su Contraria Corresponde A Otra Deuda, Acompañando Para Tal Efecto El Acuse De Recibo Por Virtud Del Cual Ha Solicitado Copias Certificadas De Lo Actuado Dentro De Expediente 890/2016 De Los Del Juzgado Noveno Mercantil; En Tal Virtud Se Le Concede Un Termino No Mayor A Cinco Días Siguiendo A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Auto Para Que Las Exhiba, Apercibido Que De No Hacerlo Se Tendrá Por No Ofrecida Dicha Documental. Así Mismo Se Le Tiene Nombrando Perito De Su Parte Respecto De La Prueba Pericial, Lo Cual Será Tomado En Consideración Al Momento De Proveerse Sobre La Prueba Pericial Ofrecida Por La Parte Demandada. Ahora Bien, Se Hace Saber Al Promovente Que No Ha Lugar A Tomar En Consideración Las Objeciones Que Realiza En Cuanto A Su Alcance Y Valor Probatorio, En Virtud De Que Esta No La Realiza En Términos De Lo Que Expresamente Dispone La Ley. Por Otra Parte, Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Con Fundamento En La Ley, Se Procede A Proveer Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes, En Los Siguiendo Términos:</p> <p>En Relación A La Parte Actora, Y Por Cuanto Hace A Las Pruebas Que Ofrece En Su Escrito Inicial De Demanda Como Al Momento De Dar Contestación A La Vista, Se Admiten Las Que Se Mencionan. En Relación A Las Pruebas De La Parte Demandada Se Admiten Las Que Se Mencionan. Finalmente, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Prueba, Por El Término De Quince Días Común A Las Partes, El Cual Iniciara A Partir Del Día Siguiendo De Que Surta Sus Efectos La Notificación Que Se Realice A Las Partes De Este Auto, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído, Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación Correspondientes. Así Como Para Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Así Lo Ameriten. Por Lista A Las Partes</p>

EXP . 1108/2016

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, El Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos, Para Que

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic . Gonzalo Maceda Cruz

Página 1

Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Demandado Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Y Defensas Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor, Por Tres Días Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga; Sin Que Haya Lugar A Tomar En Consideración Las Objeciones Que Realiza Al Material Probatorio Ofrecido Por Su Contraria, En Virtud De Que Esta No La Realiza En Términos De Lo Que Expresamente Dispone La Ley. Asimismo Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Asimismo, Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Recibir las Al Licenciado Que Menciona En Términos De Ley. Por Lsita A Las Partes

EXP . 608/2012

Auto De Fecha Ocho De Marzo De Dosmil Diecisiete Dia Y Hora Señalado Pára Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate En Primera Y Publica Almoneda Ordenada En Autos... Enseguida La Secretaria De Acuerdos Procede A Dar Cuenta Al Juez Con Un Oficio Que Remite El Juez Segundo De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Xalapa... Acto Seguido El Juez Provee: Agreguese A Los Autos El Oficio Que Se Remitio Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Atento Su Contenido Se Le Tiene Al Oficiante Devolviendo Exhorto Diligenciado En Sus Terrminos... Ahora Bien, Por Cuanto Jhace Al Segundo Escrito De La Ocursoante Se Tiene A La Parte Actora Realizando Postura Legal Sobre El Bien Sujeto A Ejecucion Por La Cantidad Que Se Menciona... A Continuacion, En Cumplimiento A Lo Ordenado Por La Ley Procede A Pasar La Secretaria Personalmente Lista De Los Postores Presentados..., Haciendose Constar La Comparecencia Por Escrito De La Parte Actora. Acto Seguido En Terminos De Ley Esta Autoridad Procede A Analizar Y Valorar La Postura Relaizada Por El Actor Tomando En Consideracion Que La Postura Realizada Por El Ejecutante Esta Realizada Conforme A La Ley... Asimismo Y Una Vez A Probada La Postura Realizada Por El Ejecutante Esta Autoridad Por Conducto De La Secretaria Actuante Procede A Preguntar En Voz Alta Si Desea Mejorar La Postura Realizada... En Consecuencia, En Terminos De Ley Se Declara Fincado El Remate En Favor De Quien Semenciona ... Asi Mismo Y En Terminos De Ley Se Hace Saber Al Demandado Que Podra Liberar El Bien Inmueble Adjudicado A Quien Se Menciona Si Paga Integramente El Monto De Su Responsabilidad... Con Lo Anterior Se Da Por Temrinada La Presente Diligencia. Por Lista A Las Partes

EXP . 632/2016

Auto De Fecha Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos Los Escritos Del Ocurante, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Y En Relación Al Primer Escrito, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Como Lo Solicita, Con Fundamento En La Ley Se Ordena Girar Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas, Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Entregue Al Perito Tercero En Discordia, La Cantidad Que Se Menciona, Exhibida Por La Parte Actora, Por Concepto De La Parte Proporcional Que Le Correspondía Al Pago De Honorarios Del Perito Tercero En Discordia, Cantidad Que Fue Ingresada Mediante Ficha De Depósito, De Fecha Dos De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Así Mismo Haga Entrega De La Cantidad Que Se Menciona, Exhibida Por La Parte Demandada, Por Concepto De La Parte Proporcional Que Le Correspondía Al Pago De Honorarios Del Perito Tercero En Discordia, Cantidad Que Fue Ingresada Mediante Ficha De Depósito, De Fecha Quince De Febrero Del Año En Curso, Bajo Los Datos Que Se Describen En El Oficio Correspondiente. Acompañándose Al Oficio Y A Costa Del Interesado, Los Insertos Necesarios Para Su Cumplimiento. Ahora Bien, Por Cuanto Hace Al Segundo Escrito De Cuenta, Se Tiene Al Ocurante En Su Carácter De Perito Tercero En Discordia, Emitiendo En Tiempo Y Forma Su Dictamen Pericial En La Forma Y Términos Que Indica, Con El Mismo Se Ordena Darle Vista A Las Partes, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Por Lista A Las Partes

EXP . 760/2016

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite El Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Huauchinango, Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Funcionaria Oficiante, Devolviendo El Exhorto Sin Diligenciar; El Cual Se Manda A Agregar A Las Presentes Actuaciones, Con La Llegada Del Mismo, Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Ahora Bien, Por Cuanto Hace Al Escrito Del Ocurante, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita Y Por Ser Procedente Se Ordena Girar Nuevamente Atento Exhorto A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que Por Su Conducto Ordene A Quien Corresponda Proceda A Llevar A Cabo La Diligencia Ordenada En Auto De Fecha Veintitrés De Enero Del Año En Curso, En La Forma Y Términos De Ley. Sin Necesidad De Legalización De Firmas, Concediéndose El

Término De Sesenta Días En Que Habrán De Practicarse Las Actuaciones Correspondientes Y Pudiéndose Hacer Llegar El Citado Exhorto A Su Destino Por Comunicación Oficial O Por Conducto De La Parte Solicitante Del Mismo, Quién Tendrá En Su Caso La Obligación De Diligenciarlo En La Forma Y Términos Previstos Por Los Preceptos Legales Citados Todo Lo Cual, Será A Costa Del Propio Solicitante; Otorgándose Plenitud De Jurisdicción Al Juez Exhortado, Así Como Facultando Para Señalar Día Y Hora A Fin De Llevar A Cabo La Diligencia De Posesión Decretada En Autos Con Citación De Los Colindantes Quienes Se Indican En El Escrito De Cuenta; Asimismo En Plenitud De Jurisdicción Acuerde Cualquier Tipo De Escrito Tendiente A Llevar A Cabo El Desahogo De La Diligencia Solicitada. En Caso De Que El Exhorto Haya Sido Remitido A Un Órgano Diferente Al Que Deba Prestar El Auxilio, Lo Envié Directamente Al Que Corresponda Y De Cuenta De Dicha Circunstancia A Esta Autoridad Exhortante. Acompañándose Los Insertos Necesarios Para Tal Fin, Los Cuales Serán A Costa Del Interesado. Por Lista A Las Partes

EXP . 64/2017

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Haciéndose Constar Que La Firma Que Calza Tanto El Escrito Inicial De Demanda, Así Como El Escrito De Cuenta, Son Notoriamente Distintas, Dado Que Del Análisis Comparativo De Las Mismas Se Advierte Claramente Diferencias En Todos Y Cada Uno De Los Trazos Que Las Componen, La Presión Con La Que Aparecen Estampadas, Sus Curvaturas, Así Como Los Demás Rasgos Generales; Sin Que Sea Necesario Pronunciarse Respecto A Cada Una De Las Particularidades De Dichas Firmas, Dado Que A Simple Vista Se Advierten Claras Divergencias Entre Ellas, Las Cuales No Pueden Pasar Desapercibidas Aún Sin Ser Perito En La Materia, Puesto Que No Existe Punto De Comparación Ni Alguna Similitud En Los Motivos Que Las Integran Que Pudiera Generar Certeza Respecto A Que Las Estampo La Misma Persona, Pues Basta Confrontarlas Para Darse Cuenta Que Los Movimientos Que Las Componen, Sus Gestos Gráficos, Su Inclinación, La Forma Y El Tamaño De Cada Una De Ellas Es Totalmente Distinto. En Tales Condiciones, Requiérase A La Promovente Para Que Dentro Del Terminado De Tres Días Sigüientes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Comparezca Con Identificación Oficial Ante Este Juzgado, A Fin De Que Manifieste Si Reconoce Como Puesta De Su Puño Y Letra La Firma Que Calza El Escrito De Mérito, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo, Se Tendrá Por No Hecha Dicha Promoción, Lo Anterior Con Fundamento En La Ley. Por Lista A Las Partes

EXP . 140/2017

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Tenerle Dando Cabal Cumplimiento A Lo Solicitado En Auto Que Antecede, En Virtud De Que Si Bien Proporciona Su Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c) Y De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p), Omite Proporcionar Los Datos De Su Identificación Oficial, Así Como Copia Simple De La Misma. Por Lo Tanto, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Proveído De Fecha Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete Y Se Desecha La Demanda Propuesta En Términos De Lo Que Expresamente Dispone El Último De Los Numerales Invocados. En Consecuencia, Se Ordena Devolver El Documento Que Acompañó A Su Escrito, A La Parte Actora O Bien Por Conducto De Sus Abogados Autorizados, Mismo Que Podrán Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese, Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido. Por Lista Al Actor

EXP . 360/2015

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos Los Escritos Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita El Ocurante Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria La Resolución Interlocutoria De Fecha Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciseis, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Otra Parte, En Relación A Su Segunda Petición, Por Ser Procedente, Gírese Oficio Recordatorio Al C. Director Jurídico Del Sistema Municipal Dif, Para Que En El Termino De Tres Días Siguietes A Que Sea Recibido Este Comunicado A Traves Del Oficio Correspondiente, Informe El Tramite Que Le Ha Dado Al Oficio No 120 (ciento Veinte) De Fecha Dieciocho De Enero Del Año Dos Mil Diecisiete Y Recibido En Sus Oficinas El Nueve De Febrero Del Año En Curso, Concretamente En Que Ponga A Disposición De Esta Autoridad Las Retenciones Respecto Al Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada, A Traves De Lo Que Dispone La Circular Y/o Comunicado De Fecha Veintiuno De Abril De De Dos Mil Dieciséis, Emitido Por El Poder Judicial Del Estado De Puebla, Denominado Sistema Sidfm, Por Lo Que Deberá Constituirse A Las Oficinas Que Ocupan Este Juzgado A Fin De Que Manera Directa Se Solicite La Impresión De La Ficha Referenciada Por Duplicado, Tal Y Como Ya Se Ha Hecho Referencia En El Oficio Aludido; Con El Apercibimiento Que De No Dar Cumplimiento A Lo Ordenado Se Ara Acreedor A La Imposición De Una Medida De Apremio De Las Que Se Contemplan En El Antepenúltimo De Los Numerales Invocados. Por Lista A Las Partes

**EXP . 980/2016**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Le Tiene Exhibiendo Ficha De Depósito Por La Cantidad Que Se Menciona, Por Concepto De La Fianza Que Se Fijo A Su Depositario Judicial, Mediante Proveído De Fecha Seis De Enero De Dos Mil Diecisiete, A Fin De Responder Del Cargo Conferido. Debiendo Remitirse Para Su Integración La Copia Correspondiente Al C. Director General De Administración Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas, Mediante Atento Oficio Dirigido A Ese Departamento, Agregando La Copia Correspondiente Al Legajo De Fichas De Depósito En Resguardo En Los Archivos De Éste Juzgado, Lo Anterior Con Fundamento En La Ley. Asimismo, Como Lo Solicita Y Por Ser Procedente Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro De La Adscripción Encargado De Los Expediente Pares, Para Que Asociado De La Parte Actora Y Del Depositario Judicial Nombrado En Autos, Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Y Cerciorado Previa Y Plenamente De Ser Este El Domicilio Señalado, Proceda A Requerirle Para Que En El Término De Tres Días Contados A Partir Del Día Siguiete De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Haga Entrega Al Depositario Judicial De Los Bienes Que Le Fueron Embargados. Bienes Muebles Que A Decir Del Diligenciaro De La Adscripción, Se Encuentran En Aparente Buen Estado De Uso Y Conservación. Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Dentro Del Término Concedido, Se Hará Acreedor A Una Multa, Por La Cantidad Que Se Menciona, Debiendo Estar Presente En El Requerimiento El Actor Y El Depositario Indicados Con Antelación. Por Lista Al Actor

**EXP . 258/2012**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite El Director Archivo Judicial Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ciudadano Funcionario Ocurante Devolviendo El Expediente Principal Número 258/2012, Con La Llegada Del Mismo Se Ordena Darle Vista A Las Partes Para Que Dentro Del

Término De Ley Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Asimismo Toda Vez Que Se Ordene Formar Por Cuerda Separada Expedientillo De Actuaciones; En Consecuencia Se Ordena Glosar Aquel Al Presente Expediente Para Que Surta Sus Efectos De Ley. Por Lo Que Hace Al Escrito Del Ocurante, Que Se Mando A Reservar, Se Procede A Acordar El Mismo En Los Siguietes Términos: Dígasele Al Ocurante Que Su Petición Resulta Innecesaria, En Virtud De Que Presente Asunto Se Encuentra Totalmente Concluido Al Haber Operado La Caducidad De La Instancia. Por Lista A Las Partes

**EXP . 360/2010**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite El Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ciudadano Funcionario Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Devolviendo El Expediente Principal Número 360/2010, Con La Llegada Del Mismo Se Ordena Darle Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Ley Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Ahora Bien, Y Toda Vez Que Se Formo Por Cuerda Separada Expedientillo De Actuaciones; En Consecuencia Se Ordena Glosar Aquel Al Presente Expediente Para Que Surta Sus Efectos De Ley. Por Lo Que Hace Al Escrito De La Ocurante, Que Se Ordene Reservar, Se Procede A Acordar En Los Siguietes Términos:se Tiene A La Ocurante Designado Como Nuevo Abogado Patrono Al Profesionalista Que Para Tal Efecto Señala En Su Escrito Que Se Provee, Dejando Sin Efecto Anteriores Designaciones, Asimismo Se Le Tiene Señalando Como Nuevo Domicilio De Su Parte A Efecto De Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Le Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Por Lista A Las Partes

**EXP . 822/2016**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Por Su Representación, Dando Contestación En Tiempo Y Forma A La Vista Que Se Le Ordenó Dar Con La Contestación De Demanda, En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, Lo Que Será Tomado En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno. Ahora Bien, En Relación A Lo Que Manifiesta De La Incompetencia Que Plantea Su Contraria, Hagasele Saber Que Esto Lo Deberá Manifestar En Términos De Ley. En Consecuencia, Se Señalan Las Doce Horas Del Día Veintidós De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Celebración De La Audiencia Preliminar En La Sala De Oralidad Mercantil Número Dos. Siendo Obligación De Las Partes Asistir A La Audiencia De Procedimiento, Legal Y Debidamente Identificados Por Sí

Ó Por Su Representante Legal Que Goce De Las Facultades A Que Se Refiere La Ley, Además De Contar Con Facultades Expresas Para Conciliar Ante El Juez Y Suscribir En Su Caso Convenio Correspondiente, Apercibidas Las Partes Que Quien No Acuda Sin Causa Calificada Por El Juez, Se Le Impondrá Una Sanción Por La Cantidad Equivalente A Tres Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, En Términos De Los Preceptos Legales Señalados Con Antelación, Dado El Incumplimiento A La Obligación Legal Prevista Por La Ley, Tomando En Consideración La Cuantía Del Negocio, Haciéndole Saber De Las Resoluciones Judiciales Que Se Pronuncien En Las Audiencias, Se Tendrá Por Notificado En Este Acto Sin Formalidad Alguna A Quienes Estén Presentes O Deban De Estarlo; Siguiendo En Todo Momento Las Disposiciones Legales Relativas Al Juicio Oral Mercantil Contenidas En El Título Especial Del Citado Ordenamiento Legal. Por Lista A Las Partes

**EXP . 870/2016**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Los Efectos Legales Conducentes; Atento Su Contenido, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Proporcionando El Numero De Seguridad Social De Su Demandada, En Tal Virtud Se Ordena Girar Atento Oficio Al Instituto Mexicano Del Seguro Social (i.m.s.s), A Traves De Quien Resulte Su Delegado Estatal, A Fin De Que Proceda A Descontar El Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que De Manera Mensual Percibe La Demandada, Tal Y Como Se Desprende En La Diligencia De Requerimiento, Embargo Y Emplazamiento De Fecha Dos De Diciembre De Dos Mil Dieciseis, Levantada Por El Ciudadano Diligenciaro Adscrito A Este Juzgado, Haciendole Saber Que En Este Juicio Se Le Reclama A La Referida Demandada La Cantidad Que Se Menciona Como Suerte Principal. Así Mismo Se Le Hace Saber A La Autoridad Correspondiente, Que De Acuerdo A Lo Que Dispone La Circular Y/o Comunicado Numero 04/2016 De Fecha Veintiuno De Abril De De Dos Mil Dieciséis, Emitido Por El Poder Judicial Del Estado De Puebla, Los Depósitos Que Deberá Exhibir Ante Esta Autoridad Serán A Través Del Sistema Sidfm, Por Lo Que Deberá Constituirse A Las Oficinas Que Ocupan Este Juzgado A Fin De Que Manera Directa Se Solicite La Impresión De La Ficha Referenciada Por Duplicado, A Fin De Realizar, Por Conducto De Quien Corresponda, El Deposito De Forma Directa De Cualquiera De Las Instituciones Bancarias Que Se Mencionan. Debiéndose Acompañar Al Oficio En Comento Los Insertos Necesarios Para Tal Fin, A Costa Del Interesado. Por Lista A Las Partes



Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite El Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Huauchinango, Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Funcionaria Oficiante, Devolviendo El Exhorto Sin Diligenciar; El Cual Se Manda A Agregar A Las Presentes Actuaciones, Con La Llegada Del Mismo, Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Ahora Bien, Por Cuanto Hace Al Escrito Del Ocurante, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita Y Por Ser Procedente Se Ordena Girar Nuevamente Atento Exhorto A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que Por Su Conducto Ordene A Quien Corresponda Proceda A Llevar A Cabo La Diligencia Ordenada En Auto De Fecha Veintitrés De Enero Del Año En Curso, En La Forma Y Términos De Ley. Sin Necesidad De Legalización De Firmas, Concediéndose El Término De Sesenta Días En Que Habrán De Practicarse Las Actuaciones Correspondientes Y Pudiéndose Hacer Llegar El Citado Exhorto A Su Destino Por Comunicación Oficial O Por Conducto De La Parte Solicitante Del Mismo, Quién Tendrá En Su Caso La Obligación De Diligenciarlo En La Forma Y Términos Previstos Por Los Preceptos Legales Citados Todo Lo Cual, Será A Costa Del Propio Solicitante; Otorgándose Plenitud De Jurisdicción Al Juez Exhortado, Así Como Facultando Para Señalar Día Y Hora A Fin De Llevar A Cabo La Diligencia De Posesión Decretada En Autos Con Citación De Los Colindantes Quienes Se Indican En El Escrito De Cuenta; Asimismo En Plenitud De Jurisdicción Acuerde Cualquier Tipo De Escrito Tendiente A Llevar A Cabo El Desahogo De La Diligencia Solicitada. En Caso De Que El Exhorto Haya Sido Remitido A Un Órgano Diferente Al Que Deba Prestar El Auxilio, Lo Envió Directamente Al Que Corresponda Y De Cuenta De Dicha Circunstancia A Esta Autoridad Exhortante. Acompañándose Los Insertos Necesarios Para Tal Fin, Los Cuales Serán A Costa Del Interesado. Por Lista Al Actor

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden Y Con Fundamento En La Ley, Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que De Conformidad Al Ultimo Precepto Mencionado, Al Embargarse Bienes A La Parte Demandada, A Fin De Garantizar El Pago De Las Prestaciones Reclamadas, Estos Deberán Ponerse Bajo La Responsabilidad Del Actor, En Depósito De Persona Nombrada Por Este, Y Que Asimismo La Ley, Que El Depositario Que No Sea El Ejecutado Mismo, Deberá Tener Bienes Raíces A Juicio Del Tribunal, Para Responder Del Secuestro, O En Su Defecto Deberá Otorgar Fianza En Autos, Por La Cantidad Que Se Le Fije. La Comprobación De Poseer Bienes Raíces, El Depositario, O El Otorgamiento De La Fianza,

Se Hará Antes De Ponerlo En Posesión De Su Encargo. En Consecuencia, Se Hace Saber Al Actor Que A Fin De Estar En Posibilidad De Requerir Al Demandado Haga Entrega De Los Bienes Embargados Al Depositario, Aperciéndolo De Una Medida De Apremio, Deberá Justificar El Depositario Judicial Nombrado En Autos, Cuenta Con Bienes Raíces Bastantes A Juicio De Esta Autoridad Para Responder Del Secuestro Judicial, O En Su Caso Manifestar Bajo Protesta De Decir Verdad Que No Cuenta Con Ellos, Situación En La Cual, El Interesado Deberá Solicitar Que Se Caucione A Dicho Depositario Judicial En Términos De Ley. Hecho Lo Anterior, Se Estará En Posibilidad De Acordar Lo Procedente. Por Lista A Las Partes.

EXP . 318/2012

Auto De Fecha Nueve De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Visto Su Contenido Se Hace Constar Que Las Firmas Que Calzan Tanto El Escrito De Cuenta Como Los Escritos Que Obran A Fojas Ocho, Ciento Treinta Y Siete, Ciento Cuarenta Y Ciento Cuarenta Y Cuatro, Del Expediente En Que Se Actúa, Son Notoriamente Distintas, Dado Que Del Análisis Comparativo De Las Mismas Se Advierte Claramente Diferencias En Todos Y Cada Uno De Los Trazos Que Las Componen, La Presión Con La Que Aparecen Estampadas, Sus Curvaturas, Así Como Los Demás Rasgos Generales; Sin Que Sea Necesario Pronunciarse Respecto A Cada Una De Las Particularidades De Dichas Firmas, Dado Que A Simple Vista Se Advierten Claras Divergencias Entre Ellas, Las Cuales No Pueden Pasar Desapercibidas Aún Sin Ser Perito En La Materia, Puesto Que No Existe Punto De Comparación Ni Alguna Similitud En Los Motivos Que Las Integran Que Pudiera Generar Certeza Respecto A Que Las Estampo La Misma Persona, Pues Basta Confrontarlas Para Darse Cuenta Que Los Movimientos Que Las Componen, Sus Gestos Gráficos, Su Inclinación, La Forma Y El Tamaño De Cada Una De Ellas Es Totalmente Distinto. En Tales Condiciones, Requiérase A La Promovente Para Que Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir Del Día Siguiendo A Aquel En Que Surta Sus Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Comparezca Con Identificación Oficial Ante Este Juzgado, A Fin De Que Manifieste Si Reconoce Como Puesta De Su Puño Y Letra La Firma Que Calza El Escrito De Mérito, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo, Se Tendrá Por No Hecha Dicha Promoción, Lo Anterior Con Fundamento En La Ley. Por Lista Al Demandado

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Exhibiendo Curp E Ite, Toda Vez Que Bajo Protesta De Decir Verdad Manifiesta Que Carece De Registro Federal De Contribuyentes Con Homoclave, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad Del Ocurante Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Beneficiario Del Documento Base De La Accion. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene Al Ocurante, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quien Se Menciona, A Quien Le Reclama Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad De Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscriba Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De

Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Terminó Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Aperciendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley; Así Mismo Con Fundamento En Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Recibir las Al Letrado Que Menciona En Términos De Ley. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contendidas En El Código De Comercio Vigente. Séptimo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veintidós De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Proporcionando Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes, La Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Así Como Copias Simple De Los Mismos, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad De Los Ocurantes Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Quien Se Menciona. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene A Quien Se Menciona, , Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra Dequien Se Menciona., A Quien Le Reclama Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Partes Que Se Mencionan. Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscriba Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda

Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos Del Artículo 1075 Del Código De Comercio, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Terminó Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Séptimo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

EXP . 128/2017

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber A La Ocurante Que No Ha Lugar A Tenerle Dando Cabal Cumplimiento A Lo Solicitado En Auto Que Antecede, En Virtud De Que Si Bien Refiere Proporcionar Y Así Lo Hace La Copia Simple Del Registro Federal De Contribuyentes De Su Endosante, Esto En Ningún Momento Le Fue Requerido. Ahora Bien, Aun Y Cuando Exhibe Copia Simple Del Registro Federal De Contribuyentes E Ine De La Promovente Y De Quien Si Se Le Requirió En Proveído Que Antecede, Omite Acompañar La Constancia Relativa A Su Curp, Pues No Obstante Que Manifiesta Que Este Aparece En Su Copia Del Registro Federal De Contribuyentes, Ello No Impide Que Debe Exhibir La Documental Especifica Que Lo Contiene. En Tal Virtud Y Al No Haber Dado Cumplimiento, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Proveído De Fecha Veintidós De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete Y Se Desecha La Demanda Propuesta En Términos De Lo Que Expresamente Dispone El Último De Los Numerales Invocados. En Consecuencia, Se Ordena Devolver El Documento Que Acompaña A Su Escrito, A La Parte Actora O Bien Por Conducto De Sus Abogados Autorizados, Mismo Que Podrán Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese, Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido. Por Lista Al Actor

EXP . 68/2016

Auto De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante, Exhibiendo Certificado De Gravamen Respecto Del Bien Inmueble Pignorado En Autos, Expedido Por El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial De Puebla, El Cual Se Agrega A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Asimismo Por Lo Que Hace Al Segundo Escrito Del Actor, Se Tiene Designando Como Perito

Valuador De Su Parte Al Arquitecto, Quedando Obligado El Ocurante A Que Su Perito Dentro Del Plazo De Tres Días Presente Escrito En El Que Acepte El Cargo Conferido Y Proteste Su Fiel Y Leal Desempeño, Debiendo Anexar Copia De Su Cédula Profesional O Documentos Que Acrediten Su Calidad De Perito En El Arte, Técnica, Oficio O Industria Para El Que Se Le Designa, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Pericial, Así Como Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, A Quien En Su Oportunidad Se Le Conceder Termino Para Exhibir Su Correspondiente Avalúo. Asimismo Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Cuestionario De Puntos Concretos Al Tenor Del Cual Deberán Rendir Su Respectivo Dictamen Los Peritos Nombrados Por Las Partes. Por Otra Parte, Requierase A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes A Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto Designe Perito Valuador De Su Parte, Debiendo Nombrarlo En La Misma Ciencia, Arte, Técnica, Oficio O Industria, En Que Ha Sido Designado El Del Actor, Así Como Su Cédula Profesional, O En Su Caso Los Documentos Que Justifiquen Su Capacidad Científica, Artística, Técnica, Oficio O Industria Para El Que Se Le Designa, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Conforme Con El Peritaje Que Emita El Perito De Su Contraria, En Los Términos Precisos Con Antelación, Dandosele Vista Con El Cuestionario Que Al Efecto Se Acompaña Por La Parte Actora, Para Los Efectos Legales Procedentes. Por Lista A Las Partes

**EXP . 102/2016**

Auto De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Téngase Por Presentado Al Ocurante, Haciéndose Sabedor Del Juicio Seguido En Su Contra, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito Se Desprende Poniendo Como Excepciones Y Defensas Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor, Por Tres Días Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga; Asimismo Se Tiene A La Parte Demandada Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Finalmente Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Parte Demandada Señalando Domicilio De Su Parte Para Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Les Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban Los Profesionistas Que Indica En Su Ocurso Que Se Provee, Así Como Los Pasantes Que Señala. Por Lista A Las Partes



**EXP . 664/2014**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Téngase Por Presentado Al Ocurante, Sin Que Ello Implique Reconocerle Personalidad Alguna Dentro Del Presente Asunto, Devolviendo Un Instructivo De Notificación Por Los Motivo Que Indica, El Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos Para Constancia. Por Lista A Las Partes

**EXP . 686/2016 l.o.d**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita El Ocurante Y Por Ser Procedente Se Señalan Nuevamente Las Nueve Horas Del Día Treinta De Marzo Del Año Dos Mil Dieciseite, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Incidental En La Que Se Proceda Al Desahogo De Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes Y Se Reciban Los Alegatos Que Ofrezcan. Por Lista A Las Partes

**EXP . 964/1995**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite El C. Presidente De La Junta Especial Numero Tres De La Local De Conciliacion Y Arbitraje Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ciudadano Funcionario Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se

Desprenden, A Fin De Que Se Le Notifique A La Parte Actora De Éste Juicio Para Que Comparezca A Deducir Sus Derechos A Las Doce Horas Del Día Dos De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete, En Que Tendrá Verificativo La Audiencia De Remate En Primera Almoneda Respecto Del Inmueble Que Se Señala , Y Hecho Que Sea Lo Anterior, Mediante Atento Oficio Comuníquese Al C. Juez En Comento El Cumplimiento Que Se Haya Dado A Lo Solicitado, Acompañando Para Tal Efecto Las Copias Certificadas Conducentes. Por Lista Al Demandado

**EXP . 1082/2016**

Auto De Fecha Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio, Que Remite La C. Juez Primero Civil De Primera Instancia De Chalco, Estado De México, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo El Exhorto Sin Diligenciar, Y Con La Llegada, Dese Vista A La Parte Actora, Para Que En El Término De Tres Días Siguietes A Aquel En Que Surta Sus Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Por Lista Al Demandado

**EXP . 1094/2016**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Visto El Estado Procesal En Que Se Encuentran Los Presentes Autos, Con Fundamento En La Ley, Tomando En Consideración Que La Parte Demandada, No Se Manifestó Respecto De La Vista Que Se Ordeno Darle En Diligencia Que Antecede, Por Ser Procedente Se Tiene A La Parte Actora Por Desistida De La Instancia Mas No De La Acción Respecto De La Demandada, Volviendo Las Cosas Al Estado En Que Se Encontraban Antes De Su Incoacción, En Consecuencia Se Ordena Devolver El Documento Fundatorio De La Acción Directamente Al Interesado, El Cual Podrá Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese El Presente Expediente Como Asunto Totalmente Concluido. Por Lista A Las Partes

**EXP . 682/2003 E.a**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.  
Con El Escrito Del Ocurante, Fórmese En Los Libros De Gobierno De Éste Juzgado Bajo El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona El Expedientillo De Actuaciones Correspondiente, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que Se Manda A Reservar Su Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Una Vez Que Sean Devueltas Las Actuaciones Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Mismas Que Fueron Enviadas Al Archivo Judicial Del Estado; En Consecuencia Se Ordena Girar Atento Oficio Al C. Director Del Archivo Judicial Del Estado, A Fin De Que Se Sirva Remitir El Expediente Número 682/2003, Mismo Que Le Fue Enviado Mediante Oficio De Fecha Veintidós De Enero Del Año Dos Mil Diecisiete. Por Lista A Las Partes.

**EXP . 1062/2012 E.a**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.  
Con El Escrito De La Ocurante, Fórmese En Los Libros De Gobierno De Éste Juzgado Bajo El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona El Expedientillo De Actuaciones Correspondiente, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que Se Manda A Reservar Su Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Una Vez Que Sean Devueltas Las Actuaciones Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Mismas Que Fueron Enviadas A La Notaria Pública Número Veintisiete Con Fecha Catorce De Agosto Del Año Dos Mil Quince. Por Lista A Las Partes

**EXP . 1306/2014**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.  
Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Señalando Como Domicilio De Su Parte A Efecto De Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Le Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Asimismo Se Le Tiene Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban Los Profesionistas Que Señala, Sin Que Haya Lugar A

**EXP . 934/2009**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite El Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ciudadano Funcionario Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden. Y Toda Vez Que Se Ordeno Formar Por Cuerda Separada El Expedientillo De Actuaciones, Se Ordena Glosar El Mismo A Las Presentes Actuaciones. Por Lo Que Hace Al Escrito Del Ocurante, Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad El Mismo, Toda Vez Que No Cuenta Con Firma Autógrafa De Su Autor. Por Lista A Las Partes

**EXP . 900/2015**

Auto De Fecha Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Hágasele Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Que Solicita En Su Escrito De Cuenta, En Virtud Que De Autos No Consta Que Se Encuentre Entablada La Litis, Al No Advertirse El Correspondiente Emplazamiento De Uno De Sus Demandados. Por Lista A Las Partes

**EXP . 1076/2016**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.

Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite El Vocal Del Registro Federal De Electores, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Visto Su Contenido Como Lo Solicita Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Funcionario Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta, Con Lo Anterior Se Ordena Dar Vista Al Actor Para Que Dentro Del Término De Ley

**EXP . 1114/2016**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.  
Agréguese A Sus Autos Los Oficios Que Remite La  
Comisión Federal De Electricidad, El Segundo Que  
Remite La Junta Local Ejecutiva Vocalia Del Registro  
Federal De Electores, Para Que Surtan Sus Efectos De  
Ley, Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En La Ley,  
Se Tiene A Las Autoridades Oficiantes, Comunicando Lo  
Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprende, Con La  
Llegada De Los Mismos Dese Vista A La Parte Actora,  
Para Que En El Termino De Tres Días Manifieste Lo Que  
A Su Interés Convenga. Por Lista Al Actor

**EXP . 1154/2015**

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.  
Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite  
El Vocal Del Registro Federal De Electores, Para Que  
Surta Sus Efectos De Ley, Visto Su Contenido Como Lo  
Solicita Con Fundamento En La Ley Tiene Al Funcionario  
Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su  
Oficio De Cuenta, Con Lo Anterior Se Ordena Dar Vista Al  
Actor Para Que Dentro Del Término De Ley Manifieste Lo  
Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Por Lista Al  
Actor